

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:03 DE MAYO 2022**

**ESTADO No. 071**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119980014600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONCASA	CARLOS GONZALEZ SERNA	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	02/05/2022		1
76001310300120170004200	Verbal	CAROLINA BUENO RODRIGUEZ	ARMANDO PRADO Y OTRO	Auto reconoce personería OBS. 1.- ADMITIR a los señores JAIRO GOMEZ SANTIAGO y CAMILO GOMEZ SANTIAGO, como SUCESTORES PROCESALES de la inicial demandante, señora MARIA DORITA SANTIAGO BUENO (fallecida), en su carácter de nuevos demandantes dentro del presente proceso, y quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra. 3.- RECONOCER personería a la RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ para seguir actuando como apoderada judicial de los nuevos demandantes JAIRO GOMEZ SANTIAGO y CAMILO GOMEZ SANTIAGO, en la forma y para los fines indicados en el mandato a ella conferido	02/05/2022		1
76001310300120190021000	Verbal	MARIBEL RADA JIMENZ	EMSSANAR	Auto pone en conocimiento OBS. Ordenar la notificación personal de este auto al señor JUAN MANUEL QUIÑONEZ PINSON en su calidad de agente especial de la entidad demandada EMSSANAR EPS, de conformidad con la resolución # 202232000000292-6 de 2022, emanada de la Superintendencia de Salud, a efecto de enterarlo de la existencia del proceso, en el estado en que se encuentra aquel. Remítase por secretaría a la dirección electrónica que figura en el certificado de existencia y representación de la EPS demandada, copia del presente auto junto con la demanda y todos sus anexos (para efectos solo de publicidad), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. 2- Una vez efectuada la notificación personal al agente liquidador de la EPS demandada, continúese con el trámite del proceso en el estado en que se encuentra	02/05/2022		1
76001310300120200008500	Verbal	ROSALIA VELASQUEZ	DAVID ALDANA VALLEJO	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO: obedézcase y cúmplase lo dispuesto por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali mediante auto de 11 de marzo de 2022, en aplicación a lo indicado en el artículo 329 del CGP; SEGUNDO: de conformidad con lo anterior, se concede a la parte demandante un término a fin de que allegue la recalificación de PCL de la demandante LINDA JULIETH COSME VELASQUEZ, el cual deberá ser aportado al expediente con una antelación no menor a 10 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la audiencia única, la cual se llevará a cabo el 4 de agosto de 2022.	02/05/2022		1
76001310300120200011200	Verbal	OSCAR FERNANDO ACUÑA MARIN	BARNEY FRANCISCO OSPINA CAICEDO	Auto resuelve solicitud OBS. 1- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, respecto a la reconsideración de la fecha para llevar a cabo la audiencia única, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.....	02/05/2022		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03 DE MAYO 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término

2/5/22, 17:00

legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario